



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00535-00
(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de corrección del numeral primero del auto de fecha 25 de marzo de 2021. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte por parte de este Despacho que en la providencia del 25/03/2021, donde se decreta la terminación por pago de la obligación, se presentó un error en la consignación de los nombres en la parte resolutive de la citada providencia, siendo el correcto **BAGUER S.A.S.**, en contra de **ANDERSON ANDRÉS GARCÍA SANGUINO** y no como quedó consignado en esa decisión.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto adiado el 25 de marzo de 2021 de la siguiente forma:

"PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EJECUTIVO promovido por BAGUER S.A.S., en contra de ANDERSON ANDRÉS GARCÍA SANGUINO".

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 54 del 9 de abril de 2021.